

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Educación Primaria

SANTA ROSA, 08 de agosto de 2018.-

CIRCULAR N.º 002/18-DGEP-

**S/*Convocatoria para Traslados
Definitivos-Traslados Transitorios 2019.-**

Sr./a.
Coordinador/a. de Área
Secretario/a. Técnico/a.
Directora/a. de la Escuela N.º.....
.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de poner en su conocimiento y del personal docente a su cargo la **Disposición N.º 074/18** de esta Dirección General, por la cual se convoca a los docentes titulares interesados en solicitar Traslados Definitivos. A tal efecto se transcribe la parte resolutive de la norma mencionada:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.-CONVÓCASE a inscripción al personal docente titular de establecimientos educativos de Nivel Primario interesados en solicitar Traslados Definitivos, en concordancia a lo establecido en el Capítulo XI –Traslados Definitivos- de la Ley N.º 1124 y Leyes N.º 1367 y 1672 modificatorias del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

ARTICULO 2º.- Las inscripciones se efectuarán a partir del 21 agosto hasta el 4 de septiembre de 2018 inclusive, gestionándose las mismas a través de los establecimientos de origen.-

ARTICULO 3º.- Encomiéndase a las Direcciones de cada establecimiento educativos del Nivel Primario la notificación de la presente Disposición a todo el personal docente a su cargo y exhibirá en cartelera una copia de la misma mientras dure la inscripción.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, elévese a la Subsecretaría de Educación, pase a la Dirección General de Personal Docente y al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N.º 074/18-DGEP-

- PLANILLA SOLICITUD TRASLADOS:

La Planilla de Solicitud de inscripción para Traslado Definitivo y Transitorio de acuerdo a lo establecido en los artículos comprendidos entre el N.º 55 al N.º 66 de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias, tendrá carácter de Declaración Jurada; en dicha planilla se enuncian claramente las causales que se entiende por cada una de ellas y la documentación que debe presentarse en cada situación, la que deberá contar con la autenticación por autoridad competente, en caso de copias.

Solicito dar cumplimiento a lo encomendado en el artículo 3º de la Disposición transcrita y se sugiere recomendar a los docentes la lectura exhaustiva de la planilla, dado que, en caso de no completar con los certificados y datos exigidos y con la legalización correspondiente, no se dará curso al trámite de solicitud.



//



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Educación Primaria

//2.-Circular 002/18-DGEP-

▪ **MOVIMIENTO DE TRASLADOS TRANSITORIOS -**

Respecto a las solicitudes de Traslados Transitorios, se recepcionaran las mismas **a partir del mes de septiembre del corriente año**, a fin de gestionar los pedidos con la antelación necesaria para su resolución.

Asimismo, es conveniente recordar que la normativa mencionada y las planillas para ambos movimientos se encuentran en la página web de este Ministerio.

Atentamente.-

acw/cs.-




MARIA M. GODOY
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION PRIMARIA